JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO:	***NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO***
RADICACIÓN	***No. 110013335-012-2018-00286-00***
ACCIONANTE:	***RAMON HERNANDO MARTINEZ***
ACCIONADA:	***UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL***

AUDIENCIA PRUEBAS
ART. 181 LEY 1437 DE 2011
ACTA Nº 293-2020

En Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020) siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora previamente fijadas, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia pública virtual en la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia de los siguientes

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: *Jorge Luis Barone Gonzalez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.873.782 y Tarjeta Profesional No. 171.301 del C.S. de la J., conforme a poder obrante al folio 80 del expediente.*

Apoderado Parte demandada: *Manuel Ricardo Arenas Lizarazo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.196.991 y Tarjeta Profesional No. 85.503 del C.S. de la J., conforme al poder obrante al folio 93 del expediente.*

Procurador 62 Judicial I: *Doctor Fabio Andres Castro Sanza.*

Verificados los antecedentes de los apoderados, no aparece registrada sanción alguna en su contra y sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. *Saneamiento del proceso.*
2. *Pruebas.*

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de ***saneamiento del proceso****. Para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.*

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

Decisión notificada en estrados

II. PRUEBAS

En audiencia del 15 de septiembre de 2020 este Despacho decretó los siguientes testimonios solicitados por la parte actora:

- ***Natalia Marinez González****, con la finalidad de acreditar el daño emergente causado al actor por la entidad demandada.*
- ***Oscar Hernán Bermúdez Lozano; José Tonny Bermeo Bermeo; Edgar Leonel Carrillo y Edgar Francisco Sánchez Canosa,*** *con la finalidad de declarar sobre los hechos de la demanda, en especial las circunstancias y motivos que dieron lugar a la declaratoria de insubsistencia.*

Así mismo, se decretó el interrogatorio de parte solicitado por la demandada, y los testimonios de las siguientes personas:

1. ***German Alberto Cárdenas Valbuena.***
2. ***Jose Tonny Bermeo Bermeo.***

En consecuencia, en la presente audiencia se procederá a su práctica.
Testimonio ***Natalia Marínez González****: Inicia Min 05:54 – Finaliza: Min 16:32.*
Testimonio ***Oscar Hernan Bermudez Lozano:*** *Inicia Min 17:00 – Finaliza: Min 32:24*
Testimonio Edgar Leonel Carrillo Vasquez *Inicia Min 33:39– Finaliza: Min 41:06*
Testimonio Jose Tonny Bermeo Bermeo *Inicia Min 41:49– Finaliza: Min 01:02:14*
Testimonio Edgar Francisco Sanchez *Inicia Min 01:03:15– Finaliza: Min 01:20:45*
Testimonio German Alberto Cardenas Valbuena *Inicia Min 01:21:45– Finaliza: Min 01:36:55*
Ramon Hernando Martínez (interrogatorio de parte): *Inicia Min 01:38:20– Finaliza: Min 01:48:59*

Comoquiera que no hay más prueba pendiente por practicar, se declara agotada la etapa probatoria.

SE PROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO EL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:00 AM.

Decisión notificada en estrados.

KATHERINE MÜLLER RUEDA
SECRETARIA AD-HOC